

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0028/03

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Miguel Ángel Macaya, domiciliado en calle Echeverría N° 1260 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Macaya solicita se le autorice a prestar el servicio de transporte de escolares dentro del Partido de Coronel Dorrego.

Que el solicitando prevé realizar los viajes en una unidad motriz acorde a las necesidades del servicio.

Que se cree conveniente acceder a la autorización requerida, por cuanto la actividad constituiría una fuente de ingresos para una familia dorreguense.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Sr. Miguel Ángel Macaya, DNI 10.357.617, domiciliado en calle Echeverría 1260 de esta ciudad, a realizar el transporte de escolares dentro de los límites del Partido de Coronel Dorrego.

ARTICULO 2º) La persona autorizada en el artículo anterior deberá cumplir con toda la normativa provincial y municipal dictadas para regular este tipo de transporte.

ARTICULO 3º) La autoridad municipal realizará semestralmente inspecciones a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente, hará pasible al autorizado de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento
- b) Multas entre 30 y el 50% del salario mínimo vigente del Escalafón Municipal.
- c) Clausuras temporaria o definitiva con la perdida de la habilitación.

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de abril de 2003.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2214/03